

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 26 de Diciembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas	Barómetro en la. y 40°.	Temperatura en el centro °C.	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de C & S.			
0h	706 1	5,8	92	WNW...	2 = Muy flojo...	»	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 10,4
4	707 5	4,6	95	WNW...	2 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 2,9
8	709 25	3,6	98	SW.....	1 = Ventolana...	»	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 27,7
12	710 13	8,5	80	SW.....	1 = Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 1,8
16	709 93	9,6	83	SW.....	1 = Idem.....	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	710 05	8,2	96	NE.....	1 = Idem.....	»	Cubierto.	en las últimas veinticuatro horas..... 122

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Dibujo, vacante en el Instituto de Teruel.*

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 15 de Enero próximo, á las tres y media de la tarde, á la Sección de la Escuela de Artes é Industrias, calle del Marqués de Cubas, número 11, á fin de dar comienzo á los ejercicios, debiendo entregar al Tribunal, en el acto de la comparecencia, la Memoria y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no podrán ser admitidos á tomar parte en dichas oposiciones.

Se hace constar á la vez que el Cuestionario correspondiente estará á disposición de los opositores ocho días antes del señalado para la presentación, ó sea durante los días 7 al 14, ambos inclusive, del expresado mes, de diez á dos, en el mismo local.

Madrid, 22 de Diciembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, Muñoz Degrain,

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de Cervera.

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de todos los pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que se sigue contra el deudor D. Eusebio Sánchez Pinedo, por débito de Contribuciones directas, en este día de la fecha, se ha dictado, la diligencia de embargo de fincas, en el término municipal de Villar de Cañas, que son las siguientes:

Una tierra en dicho término y sitio Cuadro del Molino; linda: Saliente, el camino; Poniente, el río; Mediodía, herederos de Félix Medina, y Norte, Conde de la Puebla; cabe 13 almudes.

Otra en camino de Cervera, de siete almudes.

Otra en prados de Hervias, de siete almudes.

Otra en el Asperón; Saliente y Mediodía, Jacinto Olivares; Poniente, herederos de Benita, y Norte, Apolonia Olmo; cabe ocho almudes.

Otra en huerta de Gaona; Saliente y Mediodía, Pedro Benita; Poniente, Rufo Ramírez, y Norte, Gabriel Luz; cabe cinco almudes.

Otra en corral de Comisario; Saliente, Gregorio Redondo; Mediodía, Angel Garde, y Norte, Rufino Serrano; cabe ocho almudes.

Otra en los Cogollares; Saliente, Gabriel Luz; Poniente, el camino, y Norte, la viña; cabe siete almudes.

Otra en las tres Fuentes Toledillo; Saliente, Francisco Orea; Mediodía y Poniente, Juan Martínez, y Norte, Cipriano Garza, herederos; cabe siete almudes.

Otra en los Quemadillos; Saliente, Lorenzo Saiz; Mediodía, Rufino Serrano; Poniente, Cipriano Garza, y Norte, Eduardo Pedrocho; cabe ocho almudes.

Otra en el monte; cabe ocho almudes tres celemines.

Otra en camino del Tolmo; Saliente, camino; Mediodía, Baldomero Pineda; Poniente, Daría Gutiérrez, y Norte, dicho camino; cabe 12 almudes.

Otra á la izquierda de los Colorados; cabe 15 almudes.

Otra en camino del Tolmo; Saliente, Casilda Pinedo; Mediodía, Juan Mayorga; Poniente, el camino; cabe seis almudes.

Otra en cascada de la Segunda; cabe cuatro almudes.

Octava parte de un olivar, en camino de Villares del Saz.

Con el fin de que esta notificación de embargo de fincas surta los efectos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto del arriero de Contribuciones de la misma, para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que el deudor ó sus herederos no han participado á la Delegación de Hacienda, su domicilio, ni designado persona que legalmente le represente.

Cervera, 7 de Diciembre de 1915.—El Recaudador, Jesús Alvarez. P—4514

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de todos los pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en expediente individual ejecutivo de apremio que se sigue contra el deudor D. Ramón del Campo (herederos), por débitos de Contribuciones directas, y de que ya tiene conocimiento por diligencias anteriores en este día de la fecha, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de fincas, en el término municipal de Villar de Cañas, y son como siguen:

Una tierra en dicho término municipal

y sitio denominado La Cantera, de haber una fanega y ocho celemines de marco real.

Otra en el mismo sitio de la anterior, de siete fanegas cinco celemines.

Otra en Cabeza Rubil, de tres fanegas siete celemines.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de cuatro fanegas dos celemines.

Otra en Vallejo Hondo, de dos fanegas.

Otra en Prado Redondo, de una fanega y un celemin.

Otra en camino de Villares del Saz, de cuatro celemines.

Otra en dicho sitio, de tres celemines.

Otra en Sanguijuelas, de dos fanegas nueve celemines.

Otra en Camino del Congosto, de tres fanegas cuatro celemines.

Otra en Altillo de Haro, de dos fanegas seis celemines.

Otra en Vega de la Villa, de una fanega ocho celemines.

Otra en Casa Longa, de una fanega 10 celemines.

Otra en Molino de Ibarra, de cinco fanegas ocho celemines.

Otra en Camino de Montalvo, de tres fanegas dos celemines.

Otra en Camino del Congosto, de nueve fanegas y dos celemines.

Otra en dicho sitio, de ocho fanegas.

Otra en Loma del Rubial, de dos fanegas nueve celemines.

Otra en idem, de una fanega dos celemines.

Otra en Sonda de la Procostón, de seis fanegas dos celemines.

Otra en el Puntal, de dos fanegas seis celemines.

Otra en Loma del Rubial, de dos fanegas 10 celemines.

Otra en Heredad de San Antonio, y la de D. Antonio Ibáñez, de 242 fanegas.

Otra en el Lagunazo, de ocho fanegas, ocho celemines.

Una era con herreñal en la Ermita, de una fanega seis celemines.

Una viña en Valde-Urraca.

Otra en Cerro Miguel.

Otra en la Pesquera.

Otra en Valde-Urraca.

Un sitio de olivar.

Con el fin de que esta notificación de embargo de fincas surta los efectos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto del Arriero de Contribuciones de la misma, para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, toda vez que el deudor ó sus herederos no han participado á la Delegación de Hacienda su domicilio, ni designado persona que legalmente lo represente.

Cervera, 6 de Diciembre de 1915.—El Recaudador, Jesús Alvarez. P—4515

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de todos los pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que se sigue contra D.<sup>a</sup> María de la O Benita, por débitos de Contribuciones directas, en este día de la fecha se ha dictado la diligencia de embargo de fincas, en el término municipal de Villar de Cañas, las cuales son las que signen:

Una finca rústica en Colmenar de los Medinas; Saliente, José Fernández; Sur, María Félix Medina; Poniente, Laura Ruiz; Norte, camino; cabe seis almudes.

Otra en La Ermita; Saliente, camino; Mediodía, Conde de Cervera; Poniente, Melitón Cuena; Norte, Cástor Villanueva; cabe seis almudes.

Una era en la de la Concepción; Saliente, Laura Ruiz; Mediodía, esta hacienda; Poniente, Rosenda Vallejo, y Norte, camino; cabe un almud.

Una tierra en el mismo sitio que la anterior; Saliente, Laura Ruiz; Mediodía, Paula Ruiz; Poniente, senda; Norte, esta hacienda; cabe dos almudes.

Otra, Abrevador de la Loma del Rubial; Saliente, Carril; Mediodía, Miguel Martínez; Poniente, Severiano Sanchiz, y Norte, Laura Ruiz; cabe 10 almudes.

Otra en Cerra de Ana Conde; Saliente, Juan Mayonga; Mediodía, camino; Poniente, Biblides Vallejo, y Norte, Julián Rubio; cabe cuatro almudes.

Otra, Huerta de Gaona; Saliente y Mediodía, Ramón Vallés; Norte, Valeriana Lerma; cabe tres almudes.

Otra en Colnilla; Saliente, Ignacia Herráiz; Mediodía, Severiana Gardé; Poniente, Conde de Cervera, y Norte, Angel García; cabe cinco almudes.

Otra en Retuerta; Saliente y Norte, don Gabriel de Luz; Mediodía y Poniente, Ramón Vallés; cabe diez almudes.

Otra en Quiñón del Molino; Saliente, acequia Madre; Mediodía, Gerardo Acitrón; Poniente y Norte, Cruz del Molino; cabe ocho almudes.

Otra en Ranchuelos; Saliente, Benigno Gutiérrez; Mediodía, José Fernández; Poniente, Vicente Benita, y Norte, D. Gabriel de Luz; cabe 11 almudes.

Otra en Tesoro; Saliente, Francisco Algarra; Mediodía, camino; Poniente, Laura Ruiz; Norte, Eusebio González; cabe cinco almudes.

Otra, Herrenal, camino de Villarejo; Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, caminos; cabe un almud.

Otra, Heredad de Concejo; Saliente y Norte, Cirila Rodrigo; Poniente, Biblides Vallejo; Mediodía, Laura Ruiz; cabe tres almudes.

Otra, Viña, quinta parte; Saliente, Vicente Benita; Mediodía, Gabriel de Luz; Poniente, Laura Ruiz, y Norte, Joaquín González.

Otra, Obregón; Saliente, Ilicos; Mediodía, José Bono; Poniente, Jacinto Ramos; Norte, camino; cabe 15 almudes.

Otra en el mismo sitio; Saliente, Ilicos; Mediodía camino; Poniente, Jacinto Ramos, y Norte, Ilicos; cabe cinco almudes.

Otra, Entrada del Obregón; Saliente, Ilicos; Mediodía, camino; Poniente, Ro-

senda Vallejo; Norte, Ilicos; cabe seis almudes.

Otra en Asamadilla; Saliente, Mediodía y Norte, Ilicos; Poniente, Elías Sanz; cabe dos almudes tres celemines.

Otra, Cerra Martínez Chicote; Saliente, Severiana Gardé; Mediodía, Angel Sanz; Poniente, Ilicos; Norte, Adelaida Gómez; cabe seis almudes.

Otra, Camino de la Cubeta; Saliente, Dorotea Rodríguez; Mediodía, camino; Norte, herederos de Félix Medina; cabe cuatro almudes.

Otra, Huerta de Gaona; Saliente, camino; Mediodía, Abelardo Jiménez; Poniente, Pablo Torrens, y Norte, Pedro Benita; cabe dos almudes tres celemines.

Otra, Mona encantada; Saliente, Severiana Gardé; Mediodía, camino; Poniente y Norte, herederos de Félix Medina; cabe un almud y tres celemines.

Otra en Garnachas; Saliente, León Ramírez; Mediodía, Poniente y Norte, Biblides Vallejo; cabe tres almudes.

Otra en Cerro de Cabeza Rubia; Saliente, Salvador Sanchiz; Mediodía, corro; Norte, carril de la Perlita; cabe ocho almudes.

Otra en dicho sitio de la anterior; Saliente, Gabriel Luz; Mediodía, Eusebio González; Poniente, Francisco Muñoz; Norte, Conde de Cervera; cabe cuatro almudes.

Otra en loma del Rubial; Saliente, Angel Gardé; Mediodía, Francisca Muñoz; Poniente y Norte, Ramón Vallés; cabe siete almudes.

Otra en el mismo sitio; Mediodía, Pablo Torres; Poniente, Angel Gardé, y Norte, Pantaleón Olmo; cabe ocho almudes.

Otra en Peña del Gato; Saliente, Paula Ruiz; Mediodía, Sebastián Olmo; Poniente, camino, y Norte, Valentín López; cabe cuatro almudes.

Otra en Verdinales; Saliente y Mediodía, Daría Gutiérrez; Poniente, Eusebio González, y Norte, Miguel Olmo; cabe cuatro almudes.

Otra en el Llano; Saliente, Mercedes Gutiérrez; Mediodía, Abelardo Jiménez; Poniente, Diego Pedroche, y Norte, Ilicos; cabe dos almudes y tres celemines.

Otra en caída de Cabalgador; Saliente, camino; Mediodía, Angel García; Poniente, Modesto Díaz, y Norte, Jacinta Olivares; cabe cinco almudes.

Otra en Castillejo; Saliente y Mediodía, Angel Gardé; Poniente y Norte, Ilicos; cabe tres almudes.

Otra en Lagunillas; Saliente, Paulino Olmo; Mediodía, Justo Villanueva; Poniente, camino, y Norte, Ramón Vallés; cabe cuatro almudes.

Otra en Hoya de la Esparraguera; Saliente, Apolonia Olmo; Mediodía y Poniente, Angel Gardé; cabe cuatro almudes.

Otra en Molino de Ibarra; Saliente, el caz; Mediodía, Gabriel de Luz; Poniente; camino, y Norte, Conde de la Puebla, cabe 20 almudes.

Otra en el Tolmo; Saliente y Poniente, herederos de Félix Medina; Mediodía, Apolonia Olmo, y Norte, Juan Bernardo Muñoz; cabe un almud.

Otra en camino de Villares del Saz; Poniente, Eduardo Pedroche; Mediodía, camino; Poniente, Jacinto Ramos; Norte, Ilicos; cabe dos almudes.

Otra en igual sitio; Saliente y Mediodía, Ilicos; Poniente y Norte, Martina Díaz; cabe un almud.

Otra en Fuente de los Lirios; Linda; Francisca Algarra Ramos; cabe dos almudes.

Otra en el Espino; Saliente, camino; Mediodía, Pablo Torres; Poniente, Pedro

Olmo, y Norte, José María Luz; cabe cinco almudes.

Otra en Fuente de Saldaña; Poniente, senda; Mediodía, camino Acebrón; Poniente, Francisco Ramírez, y Norte, Demetria González; cabe cuatro almudes.

Otra en la senda de las Tres Fuentes; Saliente, senda; Mediodía, Conde de Cervera; Poniente, José María de Luz, y Norte, Lorenzo Acebrón; cabe seis almudes.

Otra en Arbol de Hervias; Saliente, José María de Luz; Mediodía, Rosenda Vallejo, y Norte, la calle; cabe dos almudes.

Otra en la Zarcilla; Saliente, Francisco Muñoz; Mediodía, Rosenda Vallejo; Poniente, Melgarejo; cabe cinco almudes.

Una viña en la Pesquera; Saliente, Nicasio Azcoitia; Mediodía, Casimiro Gutiérrez, y Poniente, Francisco Parra.

Un olivar en la Mojonera; Saliente, Cipriano García; Mediodía, Miguel Olmo.

Con el fin de que esta notificación de embargo de fincas surta los efectos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto del Arriendo de Contribuciones de la misma, para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que la deudora, ó sus herederos, no han participado á la Delegación de Hacienda su domicilio, ni designaron persona que legalmente le represente.

Cervera, 7 de Diciembre de 1915.—El Recaudador, Jesús Alvarez. P—4527

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de todos los pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que se sigue contra el deudor D. Alejandro Cerdán, por débito de Contribuciones directas, en este día de la fecha, se ha dictado la diligencia de embargo de fincas, en el término municipal de Villar de Cañas, y son como sigue:

Una finca rústica, en dicho término y paraje denominado el Chozo de Lucas; Saliente, Blas Ortiz; Mediodía, Condesa de Vacares; cabe nueve almudes.

Otra en Bemuja; Saliente, José Fernández; Poniente, Vicente Aguado; cabe seis almudes.

Otra en Cañada de tres juncos; Saliente, Gregorio Perinas; Poniente, Anastasio Herráiz; cabe 13 almudes.

Otra en Castillejo; Saliente, Iglesia de Montalvo; Poniente, Pedro Valdés; cabe 31 almudes.

Con el fin de que esta notificación de embargo de fincas surta los efectos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto del Arriendo de Contribuciones de la misma, para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que el deudor ó sus herederos no han participado á la Delegación de Hacienda su domicilio, ni designado persona que legalmente le represente.

Cervera, 7 de Diciembre de 1915.—El Recaudador, Jesús Alvarez. P—4528

### Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Ginzo.

#### Contribución rústica.

D. José Núñez García, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona cuarta de Ginzo,

Hago saber: Que según resulta de expediente general colectivo que instruyo por descubiertos de la Contribución rústica del Ayuntamiento de Sarreans, correspondiente á los años de 1913, 1914 y primero, segundo y tercer trimestres de 1915, son de domicilio desconocido ó ignorado paradero, los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan.

*Deudores que se citan.*

José Salgado Novoa ó herederos, 82 pesetas.  
Vicente Pazos Brandín, 18,59.  
Antonio Blanco, 1,95.  
Antonio Losada, 1,93.  
Andrés Pérez, 3,70.  
Antonio Sotelo, 3,85.  
Benito Gil López, 13,47.  
José Losada, 3,97.  
José Pérez, 0,87.  
José Rúa Alonso, 2,02.  
Manuel Díaz Penín, 10,44.  
Manuel Gil Grande, 4,29.  
Manuel Piñeira, 2,18.  
Rosalia Rodríguez Estévez, 4,47.  
Andrés Carnero, 18,22.  
Elena Núñez, 0,87.  
José Ogea, 2,58.  
Rosa González, 19,56.  
Rosa Rúa Matías, 6,63.  
Antonio Robillo, 9,56.  
Antonio Losada Baceiredo, 1,96.  
Basilisa Barreiro Arcos, 6,53.  
Cecilio Fernández Salgado, 1,95.  
Domingo Salgado, 3,59.  
Francisco Chafarellt, 2,18.  
Francisco López, 1,79.  
Francisco Rodríguez Alvarez, 2,45.  
Francisco Sampedro Conde, 2,72.  
Genoveva Barreiro Arcos, 6,53.  
Gortrudis Sampedro Salgado, 3,10.  
Herederos de Angel Fernández, 7,28.  
Isidro Pérez, 2,58.  
Juan Enríquez Otero, 15,74.  
José Enríquez Otero, 3,10.  
Juan Fernández, 7,57.  
Juan Seguí Enríquez, 16,09.  
Luis Villar, 2,39.  
Manuel Nieto, 2,34.  
Socorro Barreiro Arcos, 6,53.  
Francisco Garrido Nieto, 1,29.  
Juan García, 1,29.  
Micaela Villar González, 33,05.  
Bonifacio Díaz Brandín, 2,17.  
Juan Folgoso Folgoso, 1,54.  
José López, 3,48.  
Manuel Gómez, 2,71.  
Ramón Couceiro Lozano, 6,52.  
José Salgado Joga, ó herederos, 169,59.  
Francisco Ramos, 1,29.  
José Carnero Blanco, 23,46.  
José Ramón Vázquez, 37,53.  
José Acuña Herrera, 15.  
Alvaro Barreira, 5,43.  
Francisco González Conde, 43,09.  
José Oterino Junquera, 2,06.  
Leandro Conde Selas, 2,55.  
Patricio Seijo, 33,74.  
Serafín Anta García, 120,78.  
José González Pérez, 5,30.  
Vicente Rodríguez Damián, 5,68.  
Agustín Nieto, 2,61.  
Francisco Rodríguez, 1,93.  
José Salgado, 5,80.  
Simón Rodríguez, 6,82.  
Rosa Gómez, 4,59.  
José Rivela, 4,51.  
Domingo Vázquez, 1,52.  
Herederos de Felipe Blanco González, 4,02 pesetas.  
Antonio y José Pérez Vidal, 2,12.  
Benito Janeiro, 4,66.  
Liborio Rúa Samamed, 9,21.  
Jacinto Gayoso, 3,92.  
Benito Lozano, 1,30.  
Manuel Rodríguez, 6,66.

Juan Novoa, 5,31.  
Marcial Salgado Rodríguez, 5,10.  
Antonio Estévez López, 8,42.  
Benjamin Santas Coello, 1,52.  
Bernardo Quintas Rivela, 37,32.  
Clementina Gómez Miguez, 4,60.  
Domingo Rodríguez Colmenero, 3,53.  
Isidro López Ferrón, 11,38.  
Isabel López Rodríguez, 1,74.  
Jacobo López Vidal, 2,50.  
José López Rodríguez, 9,02.  
Manuel Colmenero, 1,29.  
Miguel López García, 2,06.  
Miguel Mellado Fernández, 49,90.  
Manuel Penín Rodríguez, 8,75.  
Miguel Pérez Sánchez, 7,92.  
María Angela Penín Rodríguez, 10,75.  
María Vega Pérez, 1,96.  
Pedro Pazos Salgado, 11,52.  
Ramona Rodríguez Colmenero, 9,56.  
Severino Pérez Penín, 13,30.  
Valerio Bouzas Brandín, 5,38.  
Angel Fernández Rúa, 32,60.  
Augusto Merino Garrido, 3,40.  
Francisco López Rodríguez, 13,89.  
José Fariñas Pazos, 13,59.  
Manuel Gallego Fernández, 2,72.  
Manuel Airas Rodríguez, 35,27.  
Angel Miguez Samamed, 3,75.  
Benito Valcaroe Vidal, 11,85.  
Isabel Losada Enríquez, 22,23.  
Francisco Salgado Bouzas, 7,94.  
Herederos de Antonio Rodríguez López, 10,11 pesetas.  
Idem de Diego Ogando, 13,04.  
Idem de Francisco Pérez Rodríguez, 7,83.  
José Salgado Bouzas, 5,44.  
Luciano Miguez Quintas, 3,10.  
María Cendón, 3,92.  
Alonso Conde Villar, 13,68.  
Angela Ferrán, 2,50.  
Andrea Miguez Conde, 8,04.  
Manuel Rodríguez Quintas, 3,04.  
Teresa Rodríguez Lage, 2,82.  
Andrés Rúa, 1,30.  
Antonio Alonso Aguiar, 82,23.  
Cástor Rivero Pérez, 1,74.  
Herederos de Jerónimo Pousa, 2,11.  
Juan Jontarigo, 2,82.  
Juan Araujo Carnero, 15,88.  
Luisa Carballo González, 1,52.  
Los vecinos de Nocelo, 54,14.  
Luis Pérez, 10.  
Manuel Rivero Gil, 6,53.  
Primitivo Rodríguez Rúa, 4,78.  
Antonio Colmenero Alonso, 2,44.  
Benito Alonso Varela, 17,61.  
Herederos de Benito Rivero Pérez, 26,25.  
Idem de Ramón Rodríguez y Varela, 6,84 pesetas.  
Juan Alonso Gómez, 19,78.  
José Pérez Colmenero, 7,98.  
Joaquín López Gómez, 1,85.  
Los vecinos de Ledoselo, 8,97.  
Rosendo Iglesias Rodríguez, 4,56.  
Antonio López Villar, 38,48.  
Flores Seguí Rúa, 42,63.  
Herederos de Angela González, 6,04.  
Idem de José Pousa Pérez, 1,30.  
Miguel Rodríguez García, 8,26.  
Hilario Rodríguez Taboada, 335,88.  
Herederos de Ambrosio Pazos, 10,44.  
José Vidal Estévez, 0,42.  
Lorenzo Pazos Pazos, 15.  
Manuel González Blanco, 18,92.  
Rosalia Laza, 19,65.  
Rosa Vidal Estévez, 0,43.  
Salvador Borrajo, 8,10.  
Pedro Rúa Gómez, 4,84.  
Agustín Castro, 2,39.  
Andrés Alonso, 5,29.  
José Castro Canizo, 1,87.  
José Robles Bouzas, 4,46.  
Luis García Folgoso, 2,85.  
Manuel Rodríguez Castro, 1,96.  
Josefa Gómez Rodríguez, 3,48.  
Rosa Conde, 1,09.

Domingo Vences García, 10,75.  
Francisca Sorgia Martínez, 5,38.  
Carmen Aira López, 4,78.  
Gregorio Fernández Prieto, 0,87.  
Herederos de Antonio Lois Vences, 4,51.  
Benito García Ruido, 3,84.  
Antonio García Ruido, 7,87.  
Antonio Rodríguez Vila, 122,02.  
Agustín Blanco Gallego, 3,18.  
Bernardo Rodríguez Robles, 10.  
Francisco Enríquez Mellás, 1,24.  
Herederos de Manuel Vidal Castro, 24,40.  
Juan González Sampedro, 22,96.  
Juan Iglesias Campos, 2,60.  
José Enríquez Solveira, 34,69.  
José Fernández y cuñado, 32,61.  
José Folgoso, 5,42.  
Juan Losada Baceiredo, 2,60.  
José Tellada Rodríguez, 37,12.  
Pedro Araujo Garrido, 20,35.  
Domingo López Alvarez, 11,96.  
Isabel Folgoso Ferro, 6,21.  
José Casañeira González, 10,60.  
Juan Manuel Fernández, 6,30.  
Benito Alonso Vences, 29,63.  
Camilo Seguí Estévez, 2,88.  
Silvestre Fernández Prieto, 2,61.

Con fecha 21 de Octubre último, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas por razón de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en este pueblo.

Y á los efectos de la notificación acordada, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentándolo además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Sarreans, 10 de Noviembre de 1915.—  
El Auxiliar, José Núñez. P—4544

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Portas.

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Portas.

Hago saber: Que celebrada por esta Agencia con todos los requisitos legales la subasta de la renta foral embargada al señor Conde de Priegue como deudor á la Hacienda, cuyo detalle consta en el edicto de notificación inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 267, correspondiente al día 23 de Noviembre último y en la GACETA DE MADRID el día 26 del citado mes, se dictó providencia con esta fecha, adjudicando al único postor á D. Joaquín Piñeiro Pérez, por la cantidad de 575 pesetas, tipo que cubre

con exceso el importe de las dos terceras partes de la capitalización, señalándose para que tenga efecto el otorgamiento de la escritura á favor del adjudicatario el día 29 del actual en la Notaría de don Perfecto Amor, en Caldas de Reyes, á cuyo acto deberá asistir el deudor ó sus causahabientes, procediéndose de oficio, caso contrario.

Y para que llegue á conocimiento de los mismos, interesados cuyo domicilio se ignora, se hace público por medio del presente en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Portas, 6 de Diciembre de 1915.—El Agente, Eloy Poné.—V.º B.º, el Arrendatario, U. López. P—4559

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes á los años 1913 y 15, he acordado y se ha practicado embargo de finca á la deudora hacendada forastera que á continuación se expresa:

*Deudora que se cita.*

D.ª María del Carmen Ballesteros:

Un erial, pastos, sito en la partida de Valle, de este término, de cabida 48 hectáreas, que linda: por Norte, con camino Brocal del Palo; por Sur, con José María Galiano; por Este y Oeste, con el mismo y otro.

Y como quiera que la deudora referida no tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarla, se la notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Valdepeñas, 2 de Diciembre de 1915.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—4525

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villamayor de Santiago.

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito contra D.ª Raimunda Rodrigo Navas (ó herederos), vecina de paradero desconocido, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, con fecha de ayer, al embargo de las siguientes fincas rústicas:

Una tierra en este término municipal,

al sitio de la Broca, de haber seis fanegas de marco, que linda: Saliente y Norte, herederos de Pablo Viana; Mediodía, Gregorio Ortiz, y Poniente, D. Mariano Encina.

Un olivar en la Sierra, con 120 olivos, en una extensión superficial de una fanega, que linda: Saliente, herederos de D. Luis Chacón; Mediodía, herederos de doña Jesusa García Pardo; Poniente, José Ballesteros, y Norte, herederos de D. Luis Chacón.

Una tierra al sitio de Maqueda, de haber tres fanegas, que linda: Saliente, María Antonia López; Norte, herederos de Nicolás Perucho; Mediodía, Antonio López, y Poniente, Emilia Buendía.

Otra en el camino de Pozo Rubio, de haber una fanega y dos celemines, que linda: Saliente, el camino; Mediodía, Manuel Rodrigo; Poniente, la carretera, y Norte, Galo Torreño.

Otra al sitio de Miguel Nandes, de haber cinco fanegas y seis celemines, que linda: Saliente, D. Rafael Girón; Mediodía, Julián Jiménez; Poniente, Bautista Carrascoa, y Norte, herederos de Lucas Molina.

Una suerte en el monte de la Villa, de haber cuatro fanegas, que linda: Saliente, Ignacio Zamora; Mediodía, Ana María García; Poniente, Valentín Moreno, y Norte, Julián García Briz.

Otra en dicho monte, de haber cuatro fanegas, que linda: Saliente, Gonzalo Caniego; Mediodía, herederos de Santiago Gonzalo; Poniente, herederos de Celestino Fernández, y Norte, herederos de Francisco Castillo; y

Otra suerte en el mismo sitio que las dos anteriores, de haber cuatro fanegas, que linda: Saliente, Casimiro Perat; Mediodía y Poniente, Juan Garrido, y Norte, José Navas.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se la requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndola que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo la deudora de domicilio ignorado, se la notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y edictos en las tablas de anuncios de las Casas Consistoriales de esta villa, por no haber cumplido lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villamayor de Santiago, 2 de Diciembre de 1915.—El Agente, Juan Merino.

P—4501

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles, números 15.624 y 15.645, de pesetas nominales 30.000 y 125.000 en acciones de la Compañía de Alcoholes, expedidos por esta Sucursal el 30 de Enero y 17 de Febrero de 1914, respectivamente, á favor de la Sociedad Vinícola S. y L. Durlacher, Hamburgo, cuyos resguardos habían sido transferidos por medio de endoso al Banco de Aragón

en 14 de Septiembre de 1915, sin que esta última entidad haya cedido por su parte la propiedad por ninguno de los medios que autoriza el derecho, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 3 del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones generales, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 28 de Diciembre de 1915.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X—2221

### Banco de España.

Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 12.402, expedido en 12 de Abril de 1894, á favor de D. Manuel Cacho Acebo, representativo de 1.100 pesetas nominales en Denda interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 25 de Diciembre de 1915.—El Secretario, J. Fernández.

X—2292